

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ROSE-MARIE CAROLINA
ACUÑA HERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
FORMACIÓN DE CONVOCATORIA 2016
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 373

IQUIQUE, 19 OCT 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 206294; Resolución Exenta N° 068, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por la responsable doña Rose-Marie Carolina Acuña Hernández, Anexo Modificadorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 13 de octubre de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Formación técnica y profesional grupal, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 206294, cuyo Responsable es Rose-Marie Carolina Acuña Hernández, procediéndose con fecha 11 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 068, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 554, del 15 de febrero de 2016, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2293, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 068, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 206294, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 206294, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL LINEA FORMACIÓN MODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL GRUPAL CONVOCATORIA 2016

En Iquique de Chile, a 13 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Maritza Coca Chocobar, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Rosa María Acuña Hernández, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] comuna de Iquique, región de Tarapacá, en adelante el

"RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Formación, modalidad Formación técnica y profesional grupal, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 206294 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 068, de 23 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 de septiembre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en redistribución presupuestaria en el ítem de operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Los saldos de los siguientes subtemas:

Subtema	Monto original	Monto modificado	saldo
Publicidad y difusión	3.570.000	2.004.137	1.565.863
Material gráfico y papelería	606.900	563.288	43.612
Beca alimentación beneficiarios	2.698.920	2.677.333	21.587
Becas transporte beneficiarios otras regiones	1.440.000	1.168.769	271.231
Beca estadía beneficiarios	7.197.120	6.673.875	523.245
Total saldo			2.425.538

Se destinarán para incrementar la disponibilidad de los siguientes subtemas originales y nuevos:

Subtema	Monto original	incremento	Monto modificado
Traslados/transporte equipo	50.000	143.000	193.000
Coffee Breaks	628.320	508.280	1.136.600
Pasajes aéreos equipo	528.000	19.358	547.358
Pasajes bus Equipo	0	14.900	14.900
Subvención transporte becados (dentro de Iquique)	0	180.000	180.000
Subvención pago actores principales	0	960.000	960.000
Equipo de producción apoyo rodaje	0	600.000	600.000

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de septiembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 068, de 23 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Maritza Coca Chocobar para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 544, de 15 de febrero de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

ROSE-MARIE ACUÑA HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 068, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

A circular stamp from the Consejo Regional de Tarapacá. The text around the border reads "CONSEJO REGIONAL" at the top and "DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ" at the bottom. In the center, there is a signature in blue ink that appears to read "Maritza Coca Chocobar".

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)